



Rawson (Chubut), 30 de octubre de 2018.-

VISTO: El Expediente Nº 36.501, año 2017, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 249) mediante Dictamen Nº 124/18.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.-

Que respecto del apartado 2) del Dictamen compartido se sugiere como buena práctica de administración de los recursos abstenerse de seguir generando antecedentes como el descripto.-

Notifíquese con copia al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano haciéndole saber que deberá poner en conocimiento de este Tribunal el cumplimiento de las acciones señaladas por el Asesor Legal a fs. 249.-

Vuelva a Fiscalía Nº 5 a los efectos de realizar el seguimiento de las acciones realizadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Regístrese y Cúmplase.-

rmrp

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS

